TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA –Art. 110 CGP-

---

RADICADO: 2021-00013-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: PEDRO CARCAMO ROCHA con CC No. 12.561.163
APODERADO: CARLOS ANDRÉS BECERRA RANGEL, con CC No. 1.065.904.228, T.P. No. 347.727
EJECUTADO: CARLOS ENRIQUE DIAZ MANDÒN con CC No. 9.693.207

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO**, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Articulo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL del Juzgado y estará a disposición de las partes el día ocho (8) de abril de 2022 y empezará a correr a partir de las ocho de la mañana (8:00 AM) del día dieciocho (18) de abril de 2022, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día veinte (20) de abril de 2022.

JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

RANGEL Y MARQUEZ
ABOGADOS

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO DE ORO (CESAR)

E.S.D

RAD. 2021-00013-00
DEMANDANTE: PEDRO CARCAMO ROCHA
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE DIAZ MANDÒN
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CARLOS ANDRÉS BECERRA RANGEL, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Aguachica (Cesar) identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.904.228 de Aguachica, y tarjeta profesional No. 347.727 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor **PEDRO CÀRCAMO ROCHA,** dentro del proceso en referencia, por medio de la presente, me permito presentar la ***LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO***, de la siguiente manera:

CAPITAL ..... $11´600.000.oo
INTERESES (2.37%) = $274.920 * 33 meses
Vencidos desde el 09 de julio de 2019 ..... $9´072.360.oo
COSTAS PROCESALES ..... $ 781.000.oo
TOTAL ..... $ 21´453.360.oo

De esta manera señor juez, dejo presentada la liquidación del crédito.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS BECERRA RANGEL
C.C. No 1.065.904.228 de Aguachica Cesar
TP 347.727 del C.S.J.